Auto Sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **MARIA HELENA GONZALEZ DE LEGUIZAMON.**
DEMANDADO: **JOSE FERNANDO OBANDO AGUDELO y NOELBA ALEJANDRA MUÑOZ**
RADICACIÓN: **6300140030082020-00553-00**

Se requiere a la parte actora, para que allegue nuevamente las constancias de notificación personal del mandamiento de pago aportadas, con la constancia de que el correo fue recibido por su destinatario, o la de acceso al mismo, tal como se dispone en la sentencia C-420 de nuestra Honorable Corte Constitucional, ello teniendo en cuenta, que la documentación aportada no ha podido ser abierta por el Despacho para su verificación.-

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO 16 DE FEBRERO DE 2022

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c95ca39f031195d9b67a80fef2e3304dcc3debe478de786769c875a737541e0**

Documento generado en 15/02/2022 10:49:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica